

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARIA NIEVES HOLGUIN CHAPARRO contra CAROLINA RINCON GARZON y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00756-00**<sup>1</sup>.

De conformidad con los documentos aportados a la demanda, subsanada en tiempo y por ajustarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84, 384, 385 y s.s. del Código General del Proceso, así como los previstos en el Decreto 806 de 2020, es del caso darle el trámite correspondiente, por lo que el Despacho,

#### **RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado instaurada por MARIA NIEVES HOLGUIN CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.531.707, en contra de CAROLINA RINCON GARZON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.738.293 y LAURA CRISTINA GONZALEZ **GRANADOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.907.7032, respecto del bien inmueble ubicado en la Diagonal 5ª No. 37B -60, bloque 8, apartamento 102, de esta ciudad.
- 2.- A la demanda désele el trámite del proceso verbal sumario (artículo 392 del C.G. del P.), conforme a lo reglado en el numeral 9° del artículo 384 de la misma obra.
- 3.- Notificar <sup>2</sup> a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 8 y s.s., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para contestar la demanda (artículo 391 inciso 4° del C.G. del P.)
- 4.- Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno, en los términos del artículo 365 del C.G. del P.

### Notifiquese 3,

# CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 38 hoy 14 de abril de 2021.

### MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

## Firmado Por:

 $<sup>^{</sup>m l}$  Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siquiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-ycompetencia-multiple-de-bogota/51

3 Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

<sup>039-</sup>de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f5e4519699e896189ec6a3d4fb1a79c8c449400f962d5620f9 8a40acb236d5a

Documento generado en 12/04/2021 08:40:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni

ca